



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA DE LOS RÍOS

MAT.: DISTRIBUCIÓN SUBSIDIO AL PAGO DE CONSUMO DE
AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO
DE AGUAS SERVIDAS PARA EL AÑO 2010, SECTOR
URBANO Y RURAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCION EXENTA N° 1582

VALDIVIA, 30 DIC 2009

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 20.174, de fecha 16/03/2007, que crea la Región de los Ríos y las Provincias de Valdivia y del Ranco en su territorio;
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- El Artículo N° 9 de la Ley N° 18.778;
- 4.- La Ley N° 20.407 de fecha 16/12/2009 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2010.
- 5.- La Resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55/92 de la Contraloría General de la República y los Arts. 1°, 6°, y 22° del D.S. (H) N° 195 de 1998.
- 6.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 de 1989 y en la Ley N° 19.356 relativas al funcionamiento del Programa de Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas;
- 7.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 (05.06.2004) que dio origen legal al Sistema Chile Solidario;
- 8.- Lo dispuesto en el Decreto N° 1.640, de fecha 29/12/2009, del Ministerio de Hacienda, que establece montos y números de Subsidios, Ley N° 18.778 que establece subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas para el año 2010 y;
- 9.- Las facultades conferidas en la Ley N° 19.175 en relación con lo prescrito en la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.
- 10.- El Decreto N° 796 de fecha 27 de octubre del 2009, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Regional de Los Ríos.

RESUELVO :

1.- **DISTRIBÚYESE**, entre las Comunas de la Región de Los Ríos, los recursos presupuestarios y el número máximo de subsidios al pago de consumo de agua potable y alcantarillado Ley N° 18.778 y Ley N° 19.494, asignados a la Región de Los Ríos para el año 2010 en el Sector **URBANO**, en la forma que a continuación se señala:



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA DE LOS RÍOS

	COMUNAS	SUBSIDIOS						PRESUPUESTO ASIGNADO 2010 M\$
		TRAMO 1	% SUBSIDIO	TRAMO 2	% SUBSIDIO	CHILE SOLIDARIO	% SUBSIDIO	
10101	VALDIVIA	2662	75	4700	43	918	100	530.000.000
10102	S.J. MARIQUINA	324	75	730	43	35	100	74.126.000
10103	LANCO	358	75	770	43	302	100	83.000.000
10104	LOS LAGOS	354	75	665	43	92	100	77.200.000
10105	FUTRONO	328	70	450	40	80	100	27.000.000
10106	CORRAL	72	75	95	43	35	100	13.000.000
10107	MAFIL	190	75	425	43	38	100	29.200.000
10108	PANGUIPULLI	328	75	685	43	70	100	72.000.000
10109	LA UNION	1.096	70	898	40	360	100	125.100.000
10110	PAILLACO	312	75	874	43	170	100	87.500.000
10111	RIO BUENO	260	70	1100	40	125	100	74.000.000
10112	LAGO RANCO	70	75	250	43	50	100	31.000.000
	SUBTOTAL	6354		11.642		2275		1.223.126.000
	TOTAL REGION DE LOS RÍOS			17.996		2275		

2.- **FÍJASE**, en quince metros cúbicos (15 m³) el nivel de consumo máximo por vivienda del Sector Urbano, a subsidiar mensualmente en la Región.

3.- El subsidio al consumo del Sector Urbano se calculará aplicando el porcentaje antes señalado, al valor de los cargos fijos y variables correspondientes a dicho consumo, según grupo tarifario y tramo socioeconómico, de acuerdo a la diferenciación definida por el Ministerio de Planificación.

4.- El número de subsidios que se distribuyen a la Región para las familias del Sistema de Protección Social Chile Solidario (3er Tramo) considerado para el año presupuestario 2010 alcanza a un total de 2.275 beneficios urbanos, para ser distribuidos en el curso del año de acuerdo a comportamiento del Programa, los cuales deben ser asignados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 18.778 de 1989 y la Ley N° 19.949.

5.- **DISTRIBÚYESE**, entre las comunas de la Región de Los Ríos, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado Ley N° 18.778 y Ley 19.949 Sistema Chile Solidario, asignado para el año 2010, en el Sector **RURAL** como se desglosa:

	COMUNAS	SUBSIDIOS				PRESUPUESTO M\$
		N° SUBSIDIOS	% A SUBSIDIO	N° SUBSIDIOS CHILE SOLIDARIO	% A SUBSIDIAR	
10101	VALDIVIA	280	50	74	100	15.000.000
10102	S.J. MARIQUINA	314	50	18	100	8.000.000
10103	LANCO	320	50	15	100	10.500.000
10104	LOS LAGOS	245	50	34	100	11.000.000
10104	FUTRONO	228	50	17	100	8.000.000
10106	CORRAL	230	50	40	100	4.000.000
10108	PANGUIPULLI	760	50	57	100	9.063.000
10109	LA UNIÓN	60	50	10	100	3.000.000
10110	PAILLACO	365	50	25	100	10.500.000
10111	RIO BUENO	220	50	13	100	8.000.000
10112	LAGO RANCO	148	50	22	100	10.000.000
	TOTAL 2010	3.170		325		97.063.000

6.- El nivel de consumo máximo a subsidiar por vivienda en el sector rural será de quince metros cúbicos mensuales (15 m3).

7.- El número de subsidios para el sector rural que se distribuyen a la región para las familias del Sistema de Protección Social Chile Solidario, considerados para el año presupuestario 2010, alcanza a un total de 325 beneficios, para ser distribuidos en el curso del año de acuerdo a comportamiento del Programa. Los subsidios deben ser asignados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 18.778 de 1.989 y la Ley N° 19.949.

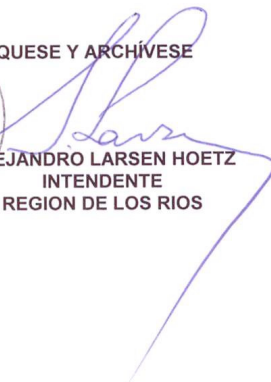
8.- Las Municipalidades no podrán conceder los subsidios y el monto correlativo asignados al sector urbano, a beneficiarios rurales, ni del sector rural a beneficiarios urbanos.

9.- Los subsidios se pagarán con cargo al ítem 50.01.02.24.01.014 y los recursos se transferirán a las Municipalidades respectivas, directamente por el Servicio de Tesorerías, de acuerdo al Programa de Caja Mensual, elaborado por la Dirección de Presupuestos, a proposición del Ministerio de Planificación.

10.- **FIJASE** como instrumento base para determinar el nivel socioeconómico a que se refiere el Art. 6° del D.S. (H) N° 195 de 1998, la Ficha de Protección Social o el instrumento que la reemplace, cuya aplicación será requisito indispensable para la asignación del subsidio de la Ley N° 18.778.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ALEJANDRO LARSEN HOETZ
INTENDENTE
REGION DE LOS RIOS

ALH/LRV/ENR /abm

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Francisco Socías H. Unidad Prestaciones Monetarias
Sistema de Protección Social MIDEPLAN
2. Sr. Gobernador Provincial de Valdivia (c.i.)
3. Sr. Gobernador Provincial del Ranco (c.i.)
4. Municipalidades (12)
5. Sr. Secretario Regional Ministerial Planificación Región de Los Ríos.(c.i.)
6. Empresa ESSAL (c.i.)
7. Depto. Social Intendencia Regional de Los Ríos
8. Archivo Oficina Partes Intendencia Regional de Los Ríos